

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE INDICA.

TALCA, 22 MAR. 2016

Nº 347

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) El convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Universidad de Talca y la Subsecretaría de Energía, aprobado por medio de la R.U. N° 303, de 2016.

b) La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N° 016/AE/2016.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente a Proyecto MINENERGÍA titulado “Capacitación en Sistema autónomo fotovoltaico para abastecimiento de energía eléctrica, orientado a colegios de educación media técnica profesional”, que llevará a cabo la Facultad de Ingeniería, entre marzo y agosto de 2016. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Luis Concha Cáceres.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS:

\$ 18.000.000.-

EGRESOS:

\$ 18.000.000.-

Sin aporte a la UTalca	
Asignaciones de Estímulo	\$ 1.123.200.-
Contratos a honorarios	\$ 3.895.200.-
Viáticos	\$ 100.000.-
Bienes y Servicios	\$ 12.341.600.-
Otros	\$ 540.000.-

4.-Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad FCI 700 095.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/yem

ALVARO ROJAS MARÍN
RECTOR



24 MAR. 2016